



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CENTRO DE CONCILIACION DE LA POLICIA NACIONAL MEBAR

SUBIN-CECOP - 20.1

Barranquilla, 22 de septiembre de 2026

Señor
JHON JAIRO QUINTERO VELEZ
jhonquinterovelez19987@gmail.com
Medellín - Antioquia

Asunto: respuesta a SIPQR2S nro. 973608-20260904.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 03774 del 18/11/2022 *“por la cual se reglamenta el sistema de garantías para la formulación, consulta y seguimiento ciudadano y se dictan unas disposiciones”*, y teniendo en cuenta el requerimiento que fuera allegado mediante Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S), direccionado por competencia al Centro de Conciliación y Mediación (CECOP) de la Policía Metropolitana de Barranquilla, su caso SIPQRS se le asignó el **nro. 973608-20260904**, así:

“(…) EL SR. JHON JAIRO QUINTERO VELEZ INTERPONE QUEJA EN CONTRA DEL PT CRISTIAN LUIS GARCIA GUTIERREZ, QUIEN MANIFIESTA EL FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL RECIBIÓ UN PRÉSTAMO PERSONAL POR VALOR DE \$650.000 Y SUSCRIBIÓ UNA LETRA DE CAMBIO CON FECHA LÍMITE DE PAGO PARA EL 13 DE JULIO DE 2026. SIN EMBARGO, LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRA VENCIDA Y NO HA SIDO CANCELADA. A PESAR DE MÚLTIPLES INTENTOS DE CONTACTO PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN AMISTOSA, EL FUNCIONARIO NO HA RESPONDIDO NI HA MOSTRADO VOLUNTAD DE CUMPLIR CON EL COMPROMISO ADQUIRIDO. ESTA CONDUCTA GENERA PREOCUPACIÓN POR AFECTAR LA CONFIANZA, LA TRANSPARENCIA Y LA IMAGEN INSTITUCIONAL QUE DEBE PROYECTAR UN INTEGRANTE DE LA POLICÍA NACIONAL ANTE LA CIUDADANÍA. (...)”

Una vez analizada su petición, este despacho procede a pronunciarse en los siguientes puntos:

1. Su queja fue tramitada a este Centro de Conciliación atendiendo que en el relato de los hechos que usted manifiesta tener inconvenientes con el uniformado, por incumplimiento a obligaciones civiles (deuda de dinero), donde el conflicto es susceptible de resolver a través del Mecanismo Conciliación Extrajudicial en Derecho (con el fin de dirimir el conflicto presentado).
2. La Conciliación es un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos, el cual no procede adelantar de manera oficiosa, es decir que la Queja no es el medio para citar a las partes, por el contrario, este mecanismo opera cuando una de ellas realiza una solicitud de manera formal.
3. Así las cosas, le informamos que su caso ha sido atendido y radicado bajo el número de solicitud MEBAR-9880-2026. Donde deberá estar atento a su correo electrónico, al que se le remitirá, citación con fecha y hora de audiencia de conciliación.

4. Es importante aclarar que este centro de conciliación le ofrece de manera gratuita los servicios de mediación o conciliación según el caso, no obstante, si en proceso existen situaciones de violencia, lesiones personales o amenazas, deberán ser puestas en conocimiento por usted ante la Fiscalía General de la Nación, quienes, por medio de la investigación de las conductas punibles, aplican el ejercicio de la acción penal, así mismo, pueden expedir medida de protección si lo requiere.

Finalmente, se reitera por parte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, el compromiso y disposición permanente para la prestación del servicio de Policía, en el marco que demanda nuestra carta magna la normatividad citada precedentemente, estaremos atentos ante cualquier inquietud, petición, sugerencia o recomendación al respecto, expresando además la entera disposición de la Policía Nacional para contribuir de la mejor manera con quienes hacen parte de la institución y la ciudadanía en general.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Francisco Antonio Lozano Perea
Grado: Intendente
Cargo: Director (A) Centro De Conciliacion
Cédula: 71988377
Dependencia: Centro De Conciliacion De La Policia
Nacional Mebar
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: antonio.lozano3205@correo.policia.gov.co
22/09/2026 4:52:06 p. m.

Anexo: no

calle 48 No 41-114
Teléfono: 6053679400 ext 408
mebar.cecop@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0038			
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
Versión: 0			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 22 de septiembre de 2026.

Señor
JHON JAIR QUINTERO VELEZ
Medellín

Asunto: notificación por aviso solicitud No. 973608-20260904.

El suscrito Director del Centro de Conciliación y Mediación Policía Nacional sede Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-148772-MEBAR de fecha 22 de septiembre de 2026, mediante el cual se da respuesta a la queja número 973608-20260904, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia/Metropolitana/Barranquilla/notificaciones), desde el 22 de septiembre de 2026 a las 17:10 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta as u petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,


Intendente FRANCISCO ANTONIO LOZANO PEREA
Director Centro de Conciliación y Mediación Sede Barranquilla (E)

Elaborado por: IT. FRANCISCO LOZANO, 
Revisado por: IT. FRANCISCO LOZANO, 
Fecha elaboración: 22/09/2026
Ubicación: Carpeta/respuestas

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0023			
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA		
Versión: 0			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla D.E.I. y P, 22 de septiembre de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Director Centro de Conciliación y Mediación Policía Nacional sede Barranquilla, se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporó ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO autoriza notificación vía celular, y NO aporta correo electrónico, o NO se reporta acuse de recibido.

CONSTE,



Intendente FRANCISCO ANTONIO LOZANO PEREA
Director Centro de Conciliación y Mediación Sede Barranquilla (E)